



Nota de Prensa Nº 097/OCII/DP/2018

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

LA MAYORÍA DE GOBIERNOS REGIONALES NO HA IMPLEMENTADO NORMAS PARA SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

- ***27 de febrero Día de la Lucha contra el Hostigamiento Sexual en el Ambiente Laboral.***

La Defensoría del Pueblo realizó una supervisión para conocer cómo se vienen abordando los casos de hostigamiento sexual laboral en los gobiernos regionales y en los ministerios, así como las percepciones que el funcionariado público tiene con relación a esta problemática.

De acuerdo a los resultados, de los 25 gobiernos regionales, solo el 44% (11) cuenta con una normativa interna que regule el procedimiento para la prevención y sanción de los actos de hostigamiento sexual; mientras que el 64% (16) aprobó una ordenanza declarando interés regional la prevención, atención y protección de este problema. Por su parte, del total de ministerios, 3 de ellos (Ministerio de Producción, Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura) no cuentan con directiva interna que regule procedimientos en los casos de hostigamiento sexual.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo recuerda la necesidad de establecer procesos claros en cada una de los centros de labores, que permitan a cualquier trabajadora o trabajador, denunciar los hechos de hostigamiento sexual que se puedan producir en su centro de labores.

Es por ello, que ha recomendado a los gobiernos regionales que aún no cuentan con alguna normativa relacionada al hostigamiento sexual laboral, que apruebe y publique una norma interna y/o una ordenanza regional, que establezca cual es el procedimiento para la denuncia, investigación y sanción de esta manifestación de violencia en sus oficinas, así como una ordenanza regional que declare de interés regional la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual laboral en su jurisdicción.

En igual sentido, se recomendó a los ministerios que no cuentan con una directiva interna sobre hostigamiento sexual laboral, que diseñen y aprueben una y que se publique en sus portales de normas.



Asimismo, comprobó que en los pocos casos denunciados, la falta de pruebas ha sido un factor determinante para archivar las denuncias, sin tomar en cuenta que este tipo de conductas se da alejada de testigos, por lo que obtener pruebas físicas de los hechos es sumamente difícil, motivo por el cual la investigación debe tomar en cuenta la declaración de la víctima.

La Defensoría del Pueblo manifiesta que el hostigamiento sexual laboral es una forma de violencia contra muchas mujeres que no solo afecta la dignidad y el desarrollo profesional de las personas que son víctimas de estos actos; sino que también tiene un impacto negativo en la sociedad al crear un ambiente de trabajo hostil que disminuye la capacidad de producción de las personas en los centros de labores.

En los próximos días la Defensoría del Pueblo publicará un informe sobre cómo se aborda el hostigamiento sexual laboral en las instituciones del sector público.

Lima, 27 de febrero de 2018